

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 317 -2011-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 03 de noviembre de 2011

VISTOS:

El expediente con Registro Nº 00028628-11 que contiene: (i) Carta de fecha 28 de setiembre de 2011 de la Profesora de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba, (ii) Solicitud de fecha 29 de setiembre de doña Dula Dina Yantas Visurraga, (iii) Informe Nº 061/2011-DG-CNCC-INS emitido el 29 de setiembre del 2011 por el Director General del Centro Nacional de Control de Calidad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 28 de setiembre de 2011, la Profesora de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba, invita a participar a la Químico Farmacéutico Dula Dina Yantas Visurraga, al curso "Tópicos avanzados en Biofarmacia y Farmacocinética (Proyecto Biofarma), a realizarse en la ciudad de Córdoba – Argentina, desde el 11 al 14 de octubre de 2011;

Que, con Solicitud de fecha 29 de setiembre del año en curso, doña Dula Dina Yantas Visurraga, comunica que ha sido invitada por la Universidad Nacional de Córdoba, para asistir al evento "Tópicos avanzados en Biofarmacia y Farmacocinética, por lo que solicita la autorización respectiva; señalando que el pasaje y estadía para asistir al referido evento, será financiado por cuenta propia;

Que, en el Informe Nº 061/2011-DG-CNCC-INS del 29 de setiembre del 2011, el Director General del Centro Nacional de Control de Calidad, autoriza la participación de la Q. F. Dula Dina Yantas Visurraga, en el certamen "Tópicos avanzados en Biofarmacia y Farmacocinética, a desarrollarse del 11 al 14 de octubre en la ciudad de Córdoba – Argentina; señalando asimismo, que los gastos correspondientes a su participación como invitada en el citado certamen, serán financiados por la referida profesional;

Que, con Declaración Jurada de fecha 29 de setiembre del 2011, doña Dula Dina Yantas Visurraga, declara bajo juramento que los gastos de pasaje y estadía que demande su asistencia en el curso "Tópicos avanzados en Biofarmacia y Farmacocinética, a desarrollarse en la ciudad de Córdoba – Argentina, será por su cuenta propia y bajo su responsabilidad;

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;



Que, el artículo 83° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales. No excederá en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;

Que, en la Hoja de Envío de Trámite General N° 00028628-11, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal, señala que la atención al presente expediente, se realizará según formato de autorización de viaje al exterior;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444 Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR con eficacia al 11 de octubre del 2011, el viaje por comisión de servicios de la profesional Dula Dina Yantas Visurraga, Químico Farmacéutico, Nivel IV, del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud, para que participe en el evento "Tópicos avanzados en Biofarmacia y Farmacocinética, a desarrollarse del 11 al 14 de octubre del 2011, en la ciudad de Córdoba Argentina.

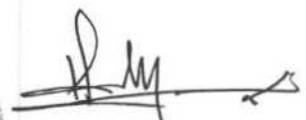
Artículo 2°.- El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- La citada servidora deberá presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al superior jerárquico.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Control de Calidad, a la Oficina Ejecutiva de Personal, a la servidora en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.




Percy Luis Minaya León
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he recibido a la ... que he devuelto al ...
Registru N° ... Lima, 4/11/2011
OS A, VELASQUEZ DE VELASCO